PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°158 /2022

Pilar, 02 de noviembre de 2022.

VISTO: El dictamen SUOC N° 03/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, remitida por el Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente a la ampliación contractual solicitada por la Jefatura de Servicios Generales para el Contrato N° 072/2022 de *"Mantenimiento del Sistema de Climatización"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, la nota de fecha 05 de octubre de 2022 remitida por el Lic. Gustavo Palmerola E., Administrador del Contrato N° 072/2022 de ***"Mantenimiento del Sistema de Climatización",*** donde solicita la ampliación del contrato por un monto de Gs. 19.993.750;

Que, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen técnico en el que considera la viabilidad de la ampliación del monto del mencionado Contrato;

Que, el proveedor ha otorgado su conformidad para la formalización de la ampliación contractual;

Que, se justifica la modificación contractual solicitada para ***"Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales"*** de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú y aprovechar los recursos financieros disponibles;

Que, es necesario el presente Convenio Modificatorio de Contrato para satisfacer los requerimientos correspondientes a tales servicios en esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato N° 072/2022 que modifica la cláusula **"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS"** del contrato Nº 072/2022 suscripto con la firma ***"BRITAM S.A.", RUC: 80008970-7,*** dispuesto por Resolución del Consejo de Administración Nº 077/2022, y ampliar el monto original del mencionado contrato, **para el Lote 1** *"Sistema de Climatización del Palacio de Justicia de Pilar"*, por **Gs. 19.993.750 (Guaraníes diecinueve millones novecientos noventa y tres mil setecientos cincuenta)**, conforme al detalle descripto en la cláusula segunda del Convenio Modificatorio.

ART. 2°: AUTORIZAR al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, el inicio de las gestiones pertinentes para la suscripción del convenio modificatorio N° 1 conforme a lo aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución.

ART. 3°: AUTORIZAR a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir convenio modificatorio correspondiente.

ART. 4 °: ANÓTESE, notifíquese. -

Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Pdte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pdte. 1º Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Mirtha R. Zalazar J.
Secretaria del Consejo